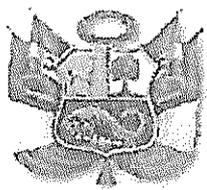


Ministerio de Salud
Hospital Nacional
"Dos de Mayo"

REPÚBLICA DEL PERÚ



N° 058-2018/D/HNDM

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
HCSP - A. VACINACIÓN
El presente es un documento
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"
QUE HE TENIDO A LA VISTA

03 ABR 2018

Sr. Julio ACAROBIVAS
SECRETARÍA

Resolución Directoral

Lima, 02 de Abril de 2018

VISTO: El Expediente Administrativo Registro N° 005657-2018, que contiene el Oficio N° 081-2018-HNDM-OESA, de fecha 20 de marzo del 2018;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 26842 - Ley General de Salud, establece que la protección de la salud es de interés Público y por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla, en el artículo VI del Título Preliminar de la norma legal citada en su primer párrafo establece que es de interés público la provisión de servicios de salud cualquiera sea la persona o institución que los provea. Es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, mediante Decreto Supremo N° 013-2006-SA, se aprobó el Reglamento de Establecimiento de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, el que tiene por objetivo establecer los requisitos y condiciones para la operación y funcionamiento de los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo, orientados a garantizar la calidad de sus prestaciones, así como los mecanismos para la verificación, control y evaluación de su cumplimiento;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 456-2007/MINSA, se aprueba la NTS N° 050-MINSA/DGSP-V.02: "Norma Técnica de Salud para la Acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo", que en sus anexos contiene los Estándares de Acreditación para Establecimientos de Salud Nivel I-1 a nivel III-1, el mismo, que en su Criterio DIR 1-5, establece la necesidad que el Establecimiento haya formulado su Análisis de Situación Hospitalario;

Que, mediante el artículo 10°, del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional "Dos de Mayo", aprobado con Resolución Ministerial N° 696-2008-MINSA, dispone que el Departamento de Epidemiología y Salud Ambiental, es el órgano encargado de la vigilancia en salud pública, análisis de la situación de salud hospitalaria, entre otros;

Que, mediante Resolución Directoral N° 454-2011-DG-EPI-DISAV-LC, la Dirección de Salud V, Lima-Ciudad, aprueba la Directiva Administrativa N° 001-DISAV-LC-OEPI-V.01-2011, la cual norma la elaboración del Análisis de Situación de Salud Hospitalario en su ámbito;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0012-2017/D/HNDM, de fecha 24 de enero del 2017, se conforma el "Equipo de Trabajo para la Elaboración del Análisis Situacional de Salud Hospitalaria - 2016", del Hospital Nacional "Dos de Mayo", la misma debe ser revocada mediante el presente acto administrativo;



HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
OFICINA DE ESTADISTICA
E INFORMATICA

03 ABR. 2018

SECRETARIA

Hora: 10:00 P.m. Firma: [Signature]

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
El presente es el original
"COPIA FIEL DE"
Que he tenido a la vista

03 ABR 2018

Sr. Julio AGARO RIVAS
SECRETARIO

Que, mediante Resolución Directoral N° 192-2017/D/HNDM, de fecha 30 de noviembre del 2017, se aprueba el Documento Técnico: "Análisis de Situación de Salud Hospitalario - 2016";

Que, por otro lado, resulta necesario fortalecer el Equipo de Trabajo de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental, a efectos de optimizar la función asignada de conducción y elaboración del Análisis de Situación de Salud Hospitalario (ASISHO);

Que, mediante Oficio N° 081-2018-HNDM-OESA, de fecha 20 de marzo del 2018, el Jefe de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental, solicita la actualización del Análisis de Situación Hospitalaria con la información del año 2017, para lo cual remite la propuesta de los integrantes, quedando conformado de la siguiente manera: El Director Adjunto como Coordinador, el Jefe de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental como Secretario Técnico y el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, el Jefe de la Oficina de Estadística e Informática, la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y la Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad, como integrantes;

Estando a lo propuesto por el Jefe de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental;

Con las visaciones del Director Adjunto, del Jefe de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 26842 - Ley General de Salud, la Resolución Ministerial N° 456-2007/MINSA, que aprueba la NTS N° 050-MINSA/DGSP-V.02: "Norma Técnica de Salud para la Acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo" y la Resolución Ministerial N° 696-2008/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional "Dos de Mayo";

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Revocar la Resolución Directoral N° 0012-2017/D/HNDM, de fecha 24 de enero del 2017.

Artículo 2°.- Conformar el "EQUIPO DE TRABAJO PARA LA ELABORACIÓN DEL ANÁLISIS SITUACIONAL DE SALUD HOSPITALARIO - 2017", quedando integrado de la siguiente manera:

- | | |
|--|--------------------|
| - El Director Adjunto | Coordinador |
| - El Jefe de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental | Secretario Técnico |
| - El Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración | Integrante |
| - La Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico | Integrante |
| - La Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad | Integrante |
| - La Jefe de la Oficina de Estadística e Informática | Integrante |



